

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez el presente escrito por medio del cual se solicita se regulen honorarios de abogado. Sírvase proveer.

Cali, 30 de noviembre de 2020

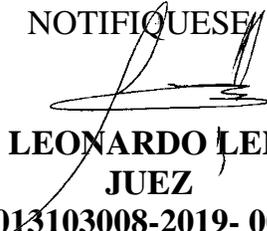
DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA.
Secretario

AUTO No. 431. 1ª. Instancia
Verbal. Vs. Encologisticas SAS
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)
Rad. 760013103008-2019- 00124-00.

En atención a la petición hecha en el escrito que antecede, el Juzgado,
RESUELVE:

NO se accede a obrar como se pide en el anterior escrito, por cuanto el Artículo 76 Inc. 2º del Código General del Proceso, claramente establece que se puede pedir al Juez donde se adelanta el proceso se regulen los honorarios mediante incidente, cuando se haya revocado el poder. Y en este caso, no se evidencia que se haya dado tal circunstancia.

NOTIFIQUESE



LEONARDO LENIS
JUEZ

760013103008-2019- 00124-00.